

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

A folio 65: **a lo principal, segundo y cuarto otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, atendido que Vivocorp S.A. (“Vivocorp”) es titular del documento singularizado en el numeral 6 del segundo otrosí de la presentación de folio 11, como se pide, dese copia a Vivocorp del mencionado documento, debiendo adoptar las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad del mismo. Atendida la emergencia sanitaria imperante en el país, el acceso a dicho documento se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en el documento “Actualización de medidas de funcionamiento TDLC por extensión de cuarentena por COVID 19” disponible en el sitio web del Tribunal, conforme al cual se debe enviar un correo electrónico solicitándolo a oficinadepartes@tdlc.cl. Para estos efectos, fórmese un cuaderno de documentos confidenciales de la consultante con acceso a Vivocorp, bajo custodia de la Secretaria Abogada y agréguese a este el documento singularizado en el numeral 6 del segundo otrosí de la presentación de folio 11. Para lo anterior, Vivocorp deberá ofrecer un dispositivo de almacenamiento electrónico, sin contenido, debiendo ponerse oportunamente en contacto con oficinadepartes@tdlc.cl, para coordinar la su entrega. **Al tercer otrosí**, a sus antecedentes los documentos que acreditan la personería.

Al folio 66: como se pide, estese a lo que se resuelve a continuación.

Al folio 67: **a lo principal, al segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, como se pide, estese a lo que se resuelve a continuación.

Se amplía el plazo decretado por resolución de folio 32 hasta el 29 de septiembre de 2021, inclusive, para que todos quienes tengan interés legítimo puedan aportar antecedentes. Publíquese en la página web del Tribunal.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 478-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



AC05D445-3498-43B4-8513-EA2FB5975B78

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.